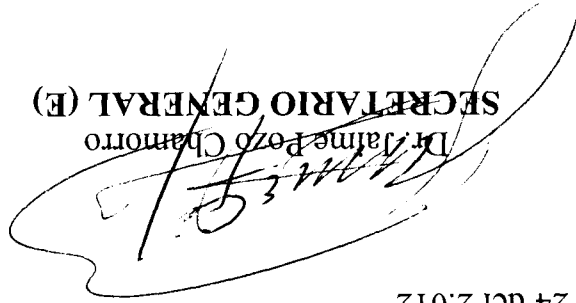


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción N° 0514-12-CN, que contiene la consulta remitida por la **Presidencia de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha**, a fin de que la Corte Constitucional dilucide sobre la constitucionalidad de los artículos 28, 41, 42 y 43 de la Ley de Gestión Ambiental, dentro del juicio verbal sumario de daño ambiental Nro. 088-2008, seguido por el señor Fernando Adolfo López Mateus, procurador común de los accionantes, en contra del Alcalde y Procurador Metropolitano de Quito y otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 24 del 2.012

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

hc-3-3-11

